



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad De Medicina Región Veracruz.
II.- La identificación del documento:	Acta del 23 de agosto 2024 consistente en tres fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres de alumnos y matrículas en págs. 1 y 2.
IV.- Fundamento legal y motivación	*" LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dr. Julio Cesar Vinas Dozal.
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	17/10/2024 41/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Región Veracruz
Facultad de Medicina

Acta de Consejo Técnico

Celebrada el 23 de agosto del 2024

En la H. Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día 23 de agosto del 2024, reunidos de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana región Veracruz; el H. Consejo Técnico integrado por los CC., Dr. Julio César Viñas Dozal y Dr. Francisco Ruíz García; Director y Secretario de la Facultad; el C. Consejero Maestro Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar; los CC. Dra. Rosa María Álvarez Santamán, Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández y Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez, Vocales; Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtepan, Jefe de Carrera de TSU Radiología; los representantes de carrera, C. Alondra Salas López de la carrera de TSU Radiología. -----
Toma la palabra el C. Dr. Francisco Ruíz García, Secretario, quien da lectura a las solicitudes de la comunidad estudiantil: -----

La C. **N1-ELIMINADO** matrícula **N2-ELIMINADO** solicita la inscripción en Medicina de Urgencias del Hospital ISSSTE Regional B Veracruz solicita: "...solicitar sesion de consejo técnico para que se genere una línea de captura para pago de inscripción extemporánea correspondiente al ciclo de segundo año de la especialidad antes descrita, en el periodo comprendido de marzo 2023 a febrero 2024; ya que por motivos personales e imprevistos a mi persona; presente accidente el cual me incapacito y requerí terapia de rehabilitación durante 6 meses, lo que represento un gasto económico no planeado, por lo cual no me fue posible cubrir el pago inscripción en tiempo y forma...", se informa que el presente Consejo Técnico no genera línea de captura para pago de inscripción, este caso extraordinario requiere autorización por el Órgano Colegiado. En caso de continuar con la solicitud de autorización para inscripción extemporánea, se deberá adjuntar los documentos probatorios relativos al caso ya que no se identifican sustentos del dicho descrito en el documento recibido. -----

El C. **N3-ELIMINADO 1** estudiante del PE Maestría en Administración de Sistemas de Salud con matrícula **N4-ELIMINADO 126** solicita baja temporal por periodo debido a situaciones laborales y profesionales. Se somete a votación, se aprueba por mayoría del Consejo Técnico -----

El C. **N5-ELIMINADO** estudiante del PE Maestría en Investigación Clínica con matrícula **N6-ELIMINADO 126** prórroga para la tesis por motivos de obtención de muestra y desarrollo de la tesis. Se somete a votación, se aprueba por unanimidad. -----

La C. **N7-ELIMINADO 1** estudiante del PE Médico Cirujano en la región Veracruz con matrícula **N8-ELIMINADO 126** solicita traslado a la región Minatitlán por problemas sociales y económicos. Se le informa que no es posible debido a que los movimientos académicos son posibles a partir del segundo semestre con la movilidad y a partir de haber cubierto el 100% del Área de Formación Básica General y el 12% del total del PE de origen. Esta solicitud: 1. Es IMPROCEDENTE por no cubrir con los requisitos y 2. No es competencia de este Consejo Técnico, deberá dirigir su solicitud al Consejo Técnico y a la Facultad a la que desea trasladarse, así como a la Secretaría de esta Entidad Académica para hacer el movimiento en el Sistema de Información Integral Universitario (SIU) tan pronto se cubran los requisitos. -----

El C. **N9-NO ELIMINADO 1** estudiante del PE Médico Cirujano en la región Córdoba con matrícula **N10-ELIMINADO 126** región Veracruz por cercanía de la Entidad con su domicilio, siendo más favorable en la economía de su familia. Se invita a verificar la factibilidad en la movilidad y a describir con precisión la problemática y beneficios de la adscripción a la región lo más pormenorizado para identificar alternativas. El Consejo Técnico analiza los cupos de las diferentes generaciones identificando que no se cuenta con la capacidad de cobertura del programa educativo que solicita cursar, por lo tanto, no se puede avalar el ingreso solicitado. -----

El C. **N11-ELIMINADO 1** estudiante del PE Médico Cirujano en la región Córdoba con matrícula **N12-ELIMINADO 126** región Veracruz, no describe motivos. El Consejo Técnico analiza los cupos de las diferentes generaciones identificando que no se cuenta con la capacidad de cobertura del programa educativo que solicita cursar, por lo tanto, no se puede avalar el ingreso solicitado. -----

El C. **N13-ELIMINADO 1** estudiante del PE Médico Cirujano en la región Poza Rica con matrícula **N14-ELIMINADO 126** solicita traslado a la región Veracruz por dificultades económicas y personales. Se invita a verificar la factibilidad en la movilidad y a describir con precisión la problemática y beneficios de la adscripción a la región lo más pormenorizado para identificar alternativas. El Consejo Técnico analiza los cupos de las diferentes generaciones identificando que no se cuenta con la capacidad de cobertura del programa educativo que solicita cursar, por lo tanto, no se puede avalar el ingreso solicitado. -----

La C. **N15-ELIMINADO 1** estudiante del PE Médico Cirujano en la región Córdoba con matrícula **N16-ELIMINADO 126** solicita traslado a la región Veracruz por motivos de carácter económico, en la Ciudad de Veracruz cuenta con familiares que le podrían brindar apoyo. Se invita a verificar la factibilidad en la movilidad y a describir

Nestor H. Her...
Antonio...
...
...



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Región Veracruz

Facultad de Medicina

con precisión la problemática y beneficios de la adscripción a la región lo más pormenorizado para identificar alternativas. El Consejo Técnico analiza los cupos de las diferentes generaciones identificando que no se cuenta con la capacidad de cobertura del programa educativo que solicita cursar, por lo tanto, no se puede avalar el ingreso solicitado.

El C. ~~N17-ELIMINADO~~ 1 estudiante del PE Médico Cirujano en la región Poza Rica solicita traslado a la región Veracruz debido a que su adscripción laboral es como Auxiliar de Enfermería "A" en el Hospital General de Boca del Río, sin posibilidad de trasladar su sitio de trabajo, condicionándolo a permanecer en la región Veracruz e imposibilitando físicamente sus estudios en la región de origen (Poza Rica), además, agotó el máximo de movilidades disponibles. Se somete a votación, se aprueba por mayoría.

La C. ~~N19-ELIMINADO~~ 1 estudiante del PE Tecnología de Información en las Organizaciones con matrícula ~~N19-ELIMINADO~~ 126 solicita cambio de programa educativo a Técnico Superior Universitario en Radiología. El Consejo Técnico analiza los cupos de las diferentes generaciones identificando que no se cuenta con la capacidad de cobertura del programa educativo que solicita cursar, por lo tanto, no se puede avalar el ingreso solicitado. Se invita a realizar el examen de ingreso, el porcentaje de ingreso por esa modalidad de ingreso es superior; además, se puede hacer la transferencia de los créditos de las Experiencias Educativas del Área de Formación Básica General y del Área de Formación de Elección Libre.

La C. ~~N20-ELIMINADO~~ 1 estudiante del PE Cirujano Dentista con matrícula ~~N21-ELIMINADO~~ 126 programa educativo a Médico Cirujano. El Consejo Técnico analiza los cupos de las diferentes generaciones identificando que no se cuenta con la capacidad de cobertura del programa educativo que solicita cursar, por lo tanto, no se puede avalar el ingreso solicitado. Se invita a realizar el examen de ingreso, el porcentaje de ingreso por esa modalidad de ingreso es superior; además, se puede hacer la transferencia de los créditos de las Experiencias Educativas del Área de Formación Básica General y del Área de Formación de Elección Libre.

La C. ~~N22-ELIMINADO~~ 1 estudiante del PE Tecnología de Información en las Organizaciones con matrícula ~~N23-ELIMINADO~~ 126 programa educativo a Médico Cirujano. El Consejo Técnico analiza los cupos de las diferentes generaciones identificando que no se cuenta con la capacidad de cobertura del programa educativo que solicita cursar, por lo tanto, no se puede avalar el ingreso solicitado. Se invita a realizar el examen de ingreso, el porcentaje de ingreso por esa modalidad de ingreso es superior; además, se puede hacer la transferencia de los créditos de las Experiencias Educativas del Área de Formación Básica General y del Área de Formación de Elección Libre.

La C. ~~N24-ELIMINADO~~ 1 estudiante del PE Ingeniería Topográfica y Geodésica con matrícula ~~N25-ELIMINADO~~ 126 solicita cambio de programa educativo a Médico Cirujano. El Consejo Técnico analiza los cupos de las diferentes generaciones identificando que no se cuenta con la capacidad de cobertura del programa educativo que solicita cursar, por lo tanto, no se puede avalar el ingreso solicitado. Se invita a realizar el examen de ingreso, el porcentaje de ingreso por esa modalidad de ingreso es superior; además, se puede hacer la transferencia de los créditos de las Experiencias Educativas del Área de Formación Básica General y del Área de Formación de Elección Libre.

La C. ~~N26-ELIMINADO~~ 1 estudiante del PE Ingeniería Topográfica y Geodésica con matrícula ~~N27-ELIMINADO~~ 126 programa educativo a Médico Cirujano. No cumple con los requisitos ya que aun no cuenta con el 100% de las Experiencias Educativas del Área de Formación Básica General. El Consejo Técnico analiza los cupos de las diferentes generaciones identificando que no se cuenta con la capacidad de cobertura del programa educativo que solicita cursar, por lo tanto, no se puede avalar el ingreso solicitado. Se invita a realizar el examen de ingreso, el porcentaje de ingreso por esa modalidad de ingreso es superior; además, se puede hacer la transferencia de los créditos de las Experiencias Educativas del Área de Formación Básica General y del Área de Formación de Elección Libre.

El C. ~~N28-ELIMINADO~~ 1 estudiante del PE Ingeniería en electrónica y comunicaciones con matrícula ~~N29-ELIMINADO~~ 126 programa educativo a Médico Cirujano. El Consejo Técnico analiza los cupos de las diferentes generaciones identificando que no se cuenta con la capacidad de cobertura del programa educativo que solicita cursar, por lo tanto, no se puede avalar el ingreso solicitado. Se invita a realizar el examen de ingreso, el porcentaje de ingreso por esa modalidad de ingreso es superior; además, se puede hacer la transferencia de los créditos de las Experiencias Educativas del Área de Formación Básica General y del Área de Formación de Elección Libre.

El C. ~~N30-ELIMINADO~~ 1 estudiante del PE Médico Cirujano en la Universidad Cristóbal Colón campus Calasanz solicita revalidación de materias cursadas del 2021 al 2023. El presente Consejo Técnico analiza la legislación universitaria e informa que, para poder hacer un cambio de Universidad se requiere: 1. Que exista un programa educativo equivalente al que desea incorporarse; 2. Haber cubierto el 50% de los créditos del programa en la

Notar y Haber

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Región Veracruz

Facultad de Medicina

Universidad de origen; 3. Evidencia del punto 2; 4. Disponibilidad en la Entidad Académica a la cual solicita ingresar. Se observa que si se cuenta con Médico Cirujano en esta entidad académica, sin embargo, el requisito de hacer cubierto el 50% de los créditos de la Universidad de origen aparentemente no lo cumple, no entrega documentación suficiente para demostrar cumplimiento del requisito. -----

El Dr. Francisco Ruíz García da lectura a una solicitud de un docente: El C. Dr. Humberto Hernández Ojedam integrante del Cuerpo Académico UV-CA-477 "Investigación Clínica", solicita el aval del Consejo Técnico para el proyecto práctica sobre revisión y cálculo de detectores de humo y ubicación de extintores con los siguientes datos: Nombre del proyecto: Práctica sobre revisión y cálculo del área de biblioteca de la Facultad de Medicina región Veracruz para colocación de detectores de humo y ubicación de extintores. -----

Nombre del Cuerpo Académico: UV-CA-477. -----

Línea de Aplicación o Generación del Conocimiento: Protección Civil -----

Duración del Proyecto: dos años -----

Productos finales del proyecto: una publicación en revistas indexadas y una presentación en congreso. -----

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad del Consejo Técnico. -----

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente junta siendo las quince horas treinta minutos del día de la fecha, firmando los que en ella intervienen. -----

Dr. Julio César Vinas Dozal
Director

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Dr. Francisco Ruíz García
Secretario

Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtepan
Jefe de carrera
TSU Radiología

FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN
VERACRUZ, VER.

Dra. Rosa María Álvarez Santamán
Vocal

Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández
Vocal

Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez
Vocal

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

25.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."